

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**COMPLEJIDAD NORMATIVA SOBRE EXTRACCIÓN DE  
RECURSOS MINEROS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN  
DE LA MINERÍA -REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2018**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACHILLER: LESSLY MISHHELL DONAYRE OCROSPOMA

**ASESOR:**

MTRO. BARTOLOMÉ EDUARDO MILÁN MATTA

HUACHO-PERÚ

2019

**TESIS**

COMPEJIDAD NORMATIVA SOBRE EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINEROS Y SU  
INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA -REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2018

Elaborado por:

---

BACH: LESSLY MISHHELL DONAYRE OCROSPOMA

**TESISTA**

---

MTRO. BARTOLMÉ EDUARDO MILÁN MATTA

**ASESOR**

Presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión para optar el Título Profesional de: ABOGADO.

Aprobada por:

---

**MTRO. JOVIÁN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR**

**PRESIDENTE**

---

**MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR**

**SECRETARIO**

---

**Abog. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO**

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme regalado la vida y ser la máxima expresión de mi fe.

A mi madre y hermana, por ser los pilares fundamentales de mi vida, quienes me inculcaron valores para realizarme como persona y profesionalmente.

LESSLY MISHHELL DONAYRE OCROSPOMA

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser mi guía y mi luz que alumbrará mi camino por siempre y a mi hermana por su incondicional apoyo.

A mi asesor y profesores por las enseñanzas brindadas y por sus valiosos conocimientos impartidos que hicieron que pueda crecer día a día como profesional al servicio de la sociedad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a mi madre, quien con su amor y dedicación me ha motivado a superar los obstáculos de la vida.

**LESSLY MISHHELL DONAYRE OCROSPOMA**

## ÍNDICE

<b>PORTADA.....</b>	<b>i</b>
<b>ASESOR.....</b>	<b>ii</b>
<b>MIEMBROS DE JURADO.....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>xi</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xiii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xiv</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del Problema.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.1 Problema General.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.2 Problemas específicos.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Objetivos de La Investigación.....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.1 Objetivo General.....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.2 Objetivos Específicos.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4 Justificación.....</b>	<b>6</b>

1.4.1 Justificación metodológica: .....	7
1.4.2 Justificación práctica: .....	7
1.5 Delimitaciones del estudio .....	7
1.5.1. Delimitación espacial.....	7
1.5.2. Delimitación temporal.....	7
1.6 Viabilidad del estudio .....	8
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>9</b>
<b>MARCO TEORICO .....</b>	<b>9</b>
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	9
2.1.1 Investigación a Nivel Internacional.....	9
2.1.2 Investigación a Nivel Nacional.....	10
2.2 Bases Teóricas .....	10
2.2.1 La Minería .....	10
2.2.3 Minería No Formal .....	17
2.3 Definición de términos .....	20
2.4 Formulación de hipótesis.....	23
2.4.1 Hipótesis General .....	23
2.4.2 Hipótesis específicas.....	23
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>24</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>24</b>
3.1 Diseño Metodológico .....	24

3.1.1. Tipo.....	24
3.1.2. Enfoque .....	24
3.2. Población y Muestra .....	24
3.2.1. Población.....	24
3.2.2 La muestra .....	25
3.3 Operacionalización de variables e indicadores .....	25
3.4 Técnica de Recolección de Datos .....	28
3.4.1. Técnicas a emplear.....	28
3.4.2. Descripción de la Instrumentos: .....	28
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información .....	29
3.5.1. Clasificación.....	29
3.5.2. Codificación .....	29
3.5.3. Tabulación .....	29
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>30</b>
<b>RESULTADOS .....</b>	<b>30</b>
4.1 Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones. ....	30
4.2 Contrastación de hipótesis .....	40
4.2.1 Hipótesis general .....	40
4.2.2 Hipótesis específica 1 .....	41
4.2.3 Hipótesis específica 2 .....	42
4.2.4 Hipótesis específica 3 .....	43

<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>44</b>
<b>DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>5.1 Discusión .....</b>	<b>44</b>
<b>5.2 Conclusiones .....</b>	<b>44</b>
<b>5.3 Recomendaciones .....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>47</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>6.1 Fuente Bibliográfica.....</b>	<b>47</b>
<b>6.2 Fuentes Electrónicas .....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO 01 .....</b>	<b>51</b>
<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA .....</b>	<b>51</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?.....	30
<b>Tabla 2:</b> ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?.....	31
<b>Tabla 3:</b> ¿Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera?.....	32
<b>Tabla 4:</b> De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?.....	33
<b>Tabla 5:</b> De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal?.....	34
<b>Tabla 6:</b> ¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?.....	35
<b>Tabla 7:</b> ¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?.....	36
<b>Tabla 8:</b> ¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?.....	37
<b>Tabla 9:</b> ¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?.....	38
<b>Tabla 10:</b> Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?.....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?.....	30
<b>Figura 2:</b> ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?.....	31
<b>Figura 3:</b> ¿Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera?.....	32
<b>Figura 4:</b> De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?.....	33
<b>Figura 5:</b> De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal?.....	34
<b>Figura 6:</b> ¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?.....	35
<b>Figura 7:</b> ¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?.....	36
<b>Figura 8:</b> ¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?.....	37
<b>Figura 9:</b> ¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?.....	38
<b>Figura 10:</b> Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?.....	39

## RESUMEN

**Objetivo:** aquí planteamos el objetivo principal: Determinar de qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018. **Métodos:** En este caso, nuestra investigación es sobre la gran cantidad de normas que se encuentran dispersas y que requieren su ordenamiento, además se advierte que es no experimental, porque trabajamos sin manipular las variables. La población de estudio está constituida por 62 personas (funcionarios, servidores, trabajadores, litigantes, abogados y estudiantes del último ciclo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión). **Resultados:** Los resultados nos advierte que existen muchas normas que en apariencia se contradicen para formalizar la minería informal, lo que amerita unificar las normas y viabilizar la legalización de la minería en nuestra región de Lima - Provincias. **Conclusión:** En la actualidad se requiere que los legisladores con la iniciativa de los ministerios de minería, y ambiente puedan proponer normas que ayuden a la formalización de la minería informal, que el procedimiento no sea engorroso especialmente en la Región Lima Provincias.

**Palabras claves:** Normas administrativas, legalización de la actividad minera, complejidad normativa, dispersión normativa.

## ABSTRACT

**Objective:** here we propose the main objective: To determine how the regulatory complexity on mining resources extraction influences the formalization of mining in the Lima Provinces Region in 2018. **Methods:** In this case, our research is about a large number of regulations that are dispersed and that require their ordering, also warns that it is non-experimental, because we work without manipulating the variables. The study population consists of 62 people (officials, servants, workers, litigants, lawyers and students of the last cycle of the José Faustino Sánchez Carrion National University). **Results:** The results warn us that there are many rules that apparently contradict each other to formalize informal mining, which merits unifying the rules and making possible the legalization of mining in our region of Lima - Provinces. **Conclusion:** Currently, it is required that legislators with the initiative of the ministries of mining, and the environment, can propose norms that help the formalization of informal mining, so that the procedure is not cumbersome especially in the Lima Provinces Region.

**Keywords:** Administrative regulations, legalization of mining activity, regulatory complexity, regulatory dispersion.

## INTRODUCCIÓN

Las investigaciones como esta tienen por propósito, hacer un estudio de caso, aquí nos ocupamos de la formalización de la minería informal, en este caso advertimos que existe una gran dispersión de las normas sobre la minería informal y vemos que existen factores exógenos que obstaculizan su solución y es necesario conocerlos; por este motivo es que se plantea realizar la investigación titulada: **COMPLEJIDAD NORMATIVA SOBRE EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINEROS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA - REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2018**. Esta investigación plantea como objetivo principal: Determinar de qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018, asimismo, este objetivo general se ha subdividido en tres objetivos específicos que son las siguientes: Determinar en qué medida la minería informal muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son sencillas y claras en la Región de Lima Provincias en el año 2018, Determinar de qué forma la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018 y Determinar en qué medida la Ley N° 27651, ha permitido proteger el medio ambiente y al mismo tiempo surtido efectos positivos en viabilizar la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018.

La tesis, como toda investigación se ha dividido en varios capítulos, en el primer capítulo: tenemos el planteamiento del problema en el cual apreciamos un diagnóstico, pronóstico y control de pronóstico del mismo, la realidad problemática y luego está la formulación del problema, planteamiento de los objetivos y la justificación de la presente investigación, todo

referente a la minería informal y el factor normativo como el obstáculo para su lograr la ansiada formalización de la minería que es una actividad preponderante en nuestro medio.

Luego en el segundo capítulo, tenemos el marco teórico y el marco contextual de la investigación: tenemos los estudios previos que se han realizado, los antecedentes que guardan relación con el tema planteado; también se ha considerado las bases teóricas y legales sobre los Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, que contiene un desarrollo dogmático y pragmático que fundamentan la investigación y terminando este capítulo tenemos los términos o conceptos básicos que hemos utilizado.

Del mismo modo, el planteamiento de la hipótesis: La complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones y dispersión que existen en ella, influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018, esta hipótesis general se subdivide en tres específicas: Se ha determinado que la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y contradictorias en la Región de Lima Provincias en el año 2018, la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación y si la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal no ha permitido la protección del medio ambiente, entonces no ha surtido ningún efecto positivo.

En el tercer capítulo, metodología: Se da a conocer el diseño metodológico, la tesis es no experimental, porque no se manipulan las variables. Se trabaja en un ambiente natural, es una investigación de corte transversal de tipo: descriptivo, enfoque cuantitativo-cualitativo, la muestra de estudio está integrada por un universo de 62 personas (funcionarios públicos,

servidores, obreros, trabajadores del sistema CAS, especialistas, abogados litigantes y estudiantes) y nuestra muestra lo conforma la misma cantidad de personas que forma la población.

En este mismo capítulo se operacionalizó las dos variables e indicadores y se presentó las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con las técnicas empleadas para el procesamiento y análisis de la información.

El capítulo cuarto, lo conforma el análisis y discusión de los resultados sobre los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a 62 personas del gobierno Regional de Lima Provincias, tabulándose dicha información en cuadros y gráficos estadísticos, los cuales serán analizados y discutidos en el capítulo cuarto de los resultados, con la finalidad de comprobar la hipótesis formulada antes citada.

En el Quinto Capítulo, se desarrolla la discusión acerca la minería informal y su aplicación ante la complejidad normativa.

En el Sexto Capítulo están las conclusiones y recomendaciones; finalmente se consideró las fuentes de información donde se ha consignado las fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, utilizadas en la presente investigación siguiendo las normas del estilo APA sexta edición que prevé nuestra facultad de derecho y ciencias políticas de la UNJFSC.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Aunque en los últimos tiempos con ciertos problemas a raíz de la crisis mundial que se ha generado por el problema suscitado con la marca china de celulares Huawei, y la reducción de las exportaciones de productos mineros, en nuestro país, la actividad minera constituye uno de los pilares de nuestra economía, de allí que de acuerdo a estudios realizados por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), la minería es uno de los principales contribuyentes económicos del país, pues paga no solo el Impuesto a la Renta (IR) en un 20% y las regalías, sino que tiene además se ocupa de otras cargas específicas como el Gravamen y el Impuesto Especial a la Minería de allí que la actividad minera guarda una enorme y trascendental actividad.

Del análisis de las normas, la Gran Minería o Mediana Minería, no tiene mayor problema, para su aplicación, toda vez que “sus aliados” para la actividad extractiva son las entidades del Estado, consecuentemente los permisos ambientales y demás autorizaciones son otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas, debido principalmente a sus importantes volúmenes de producción y a los montos de inversión y sobre todo los recursos y divisas que pueden obtenerse de estos, fundamentalmente de las exportaciones y lo que representa para los ingresos tributarios para el Estado.

Sin embargo, en contraparte a esta tendencia, es muy poca la atención que se le brinda a la producción minera en pequeña escala, especialmente en su forma de Pequeña Minería y Minería Artesanal especialmente en cuanto a la creación de normas adecuadas a la realidad y pertinentes para su explotación.

Ahora bien, en los años más recientes para ser más precisos en la primera década de éste siglo y lo que va de la segunda década, existe una preocupación - aunque de manera desordenada, sin articulación con los actores principales como son los pequeños e informales mineros – por parte del gobierno central, pese a que la Gran Industria Minera concibe a la Pequeña Minería y Minería Artesanal como las responsables de la contaminación ambiental y demás problemas ambientales, cuando no es cierto del todo.

En ese afán el Estado, más que por una acción que se desprende de una política integral y articulada de la minería, por la presión mediática de los medios de comunicación, una especie de populismo penal, el Estado se ha visto obligado a expedir normas sobre la materia, pero al momento de la aplicación existen realidades que muestran indicadores que no resultan coherentes con las normas expedidas, especialmente en el tema del Proceso de Formalización Minera y/o Legalización de la Minería Informal, lo que genera como un factor que impide la real formalización en un corto o mediano plazo.

El problema que se abarca en esta investigación precisamente es como la gran cantidad de normas dificultan la formalización de la actividad minera informal, pues si tenemos en cuenta la cantidad de normas sobre minería, minería informal y artesanal existen más de 20 normas que regulan, así tenemos entre otras: Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, Ley N° 28221, Ley que regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.

Asimismo, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28315, Ley que establece un nuevo plazo para el Derecho de Preferencia para los Productores Mineros Artesanales, Decreto Supremo N° 014-92-EM, que aprueba el

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 109, Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 018-92-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 045-2010-PCM, que crea la Comisión Técnica Multisectorial para la elaboración y seguimiento de la implementación del Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal, entre otras.

La Pequeña Minería y Minería Artesanal, que en adelante llamaremos Minería en Pequeña Escala, es una actividad desarrollada en diversas partes del mundo; desde pequeñas explotaciones de carbón en la China hasta los buscadores de gemas y piedras preciosas en la selva del Matto Grosso en Brasil; y aquí en el Perú pasando por los lavaderos de oro de Madre de Dios, y vetas ubicadas a más de 5,000 msnm en Puno - Perú.

Según información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), más de 13 millones de personas en el mundo realizan actividad minera en pequeña escala en su forma artesanal, y es en América Latina, donde la actividad se encuentra bastante extendida, la MPE significa un alto porcentaje de la producción aurífera continental y gran parte de la fuerza laboral dedicada a la explotación minera en general.

Se estima que en América Latina y el Caribe 1,6 millones de personas se dedica a la actividad minera en pequeña escala (OIT: 1999). Según Eduardo Chaparro, la producción de la MPE alcanza los US \$ 2.880 millones al año, convirtiéndose de esta manera en un importante agente dinamizador de pequeñas lógicas económicas-comerciales en diferentes localidades del Continente.

En ese sentido por un lado tenemos una realidad de personas que se dedican a la actividad minera informal, cuando no también ilegal, pero es en una escala muy reducida; entonces como se podrá apreciar, la enorme gama de normas genera una complejidad para establecer los criterios adecuados para su aplicación fáctica en la extracción minera, de allí es que queda latente el factor normativo y la complejidad que ello representa para viabilizar la formalización de los mineros informales.

Visto desde todo ángulo, tenemos un problema latente como es la minería informal que tiene muchos factores para su regularización, por lo que es menester plantear algunas alternativas, entre otras frente a los trámites que son muy engorrosos, los mismos que están establecidas de manera dispersa en diferentes normas deben organizarse en dos o tres normas nada más, esto con el fin de viabilizar y evitar la demora para resolver las solicitudes de formalización.

Asimismo, debería destinar un presupuesto específicamente para las capacitaciones de los mineros y personal adecuado para sensibilizar tanto a los mineros informales como a la población a fin de que entiendan que la minería o extracción minera es una actividad importante en la economía y desarrollo de los pueblos, pero debe ser ejercida con responsabilidad, cumpliendo las reglas que deben darse en muy pocas normas para no tener la dispersión y contravención y complejidad normatividad.

Finalmente, como advertimos actualmente al inicio de esta investigación, la situación conflictiva está latente como el caso de Tía María, donde hoy se busca proteger el medio ambiente, especialmente el agua, antes que la extracción minera, esto ha generado una situación incontrolable en la Región Arequipa, quizá esta eclosión de la población es que muchas veces las normas se trabajan alejadas de los lugares donde se desarrollan las actividades, sin conocer la realidad.

## **1.2 Formulación del Problema.**

### **1.2.1 Problema General**

De lo expuesto considero pertinente el planteamiento de las siguientes preguntas que se pretenderán resolver en esta investigación:

¿De qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿En qué medida la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son sencillas y claras en la Región de Lima Provincias en el año 2018?

¿De qué forma la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018?

¿En qué medida la Ley N° 27651, ha permitido proteger el medio ambiente y al mismo tiempo surtido efectos positivos en viabilizar la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018?

### **1.3 Objetivos de La Investigación.**

#### **1.3.1 Objetivo General.**

Determinar de qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

Determinar en qué medida la minería informal muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son sencillas y claras en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

Determinar de qué forma la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018.

Determinar en qué medida la Ley N° 27651, ha permitido proteger el medio ambiente y al mismo tiempo surtido efectos positivos en viabilizar la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

La presente investigación reviste importancia y de relevancia, por cuanto tanto la actividad minera resulta trascendental para la economía nacional, y la pequeña y minería artesanal, también cumplen un rol importante.

La presente investigación se justifica en la medida en que se logre precisar y establecer claramente procedimientos normativos para la Formalización de la Minería informal y los factores que obstaculizan su saneamiento.

#### **1.4.1 Justificación metodológica:**

En esta parte de la investigación se utilizarán los procedimientos, técnicas, estrategias de investigación que permitirán encontrar las respuestas a nuestras inquietudes y obtener información para procesar mediante instrumentos estadísticos y encuestas para probar las hipótesis planteadas.

#### **1.4.2 Justificación práctica:**

La presente investigación se justifica en el aspecto práctico porque revisadas las normas sobre extracción de recursos mineros, se encuentra una serie de normas que en algunos casos son contradictorios, de allí que de acuerdo a nuestro objeto de estudios suponemos que la complejidad minera resulta ser un factor para que no se formalice hasta ahora la actividad minera por parte de los artesanos e informales.

### **1.5 Delimitaciones del estudio**

#### **1.5.1. Delimitación espacial**

Esta investigación se realizará en el Gobierno Regional de Lima Provincias, por lo tanto, su alcance es regional.

#### **1.5.2. Delimitación temporal**

Para esta investigación se utilizará información que corresponde al año 2018.

## **1.6 Viabilidad del estudio**

Para el desarrollo de la presente investigación se cuenta con la capacidad logística (información suministrada por el Gobierno Regional de Lima Provincias, donde se me brindan las facilidades del caso.

Ahora sobre el recurso financiero, siendo que la información para la realización de la presente investigación provendrá de mis recursos propios.

Finalmente, sobre la literatura para la investigación, si se cuenta con investigaciones de tratadistas de la doctrina internacional y nacional, también jurisprudencia nacional sobre la actividad minera.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

##### **2.1.1 Investigación a Nivel Internacional**

Farah (2014), en su trabajo de titulación, titulado “Impacto social de la minería ilegal y su repercusión en la salud, y el medio ambiente en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas”, Universidad de Guayaquil – Ecuador; concluye: La minería ilegal en el Ecuador, como en todos los países latinoamericanos subdesarrollados, ha causado serios daños a la salud, no sólo de quienes laboran por las condiciones de inseguridad y explotación sino por los daños al medio ambiente de los sectores cercanos a las minas. En la provincia de Esmeraldas en la zona norte ha sido tradicional la minería. El interés por el oro a gran escala fortaleció verdaderas empresas sin control, lo que determinaba su ilegalidad con las consecuencias que motivaron el trabajo de titulación. Con la intervención del Estado al dismantelar y destruir las grandes maquinarias que laboraban en estas minas, en el 2010, han tenido diferentes repercusiones en los pobladores que perdieron su fuente de ingresos para la manutención de sus familias, y la desconfianza que tienen hasta este momento de las medidas de remediación propuestas al establecerse un Plan Minero Artesanal con el control del Estado y de otros proyectos sustitutos para que puedan trabajar la gran cantidad de familias en la desocupación. Se ha constatado la falta de conocimiento e información sobre el problema que solo tiene una visión del lado afectado: el pueblo, y que estimamos importante llegar a los habitantes del cantón San Lorenzo a través de la propuesta del programa radial que informe y socialice los diferentes criterios que permitan solucionar el grave problema socioeconómico que afronta la población.

### **2.1.2 Investigación a Nivel Nacional**

Moschella (2011), en su tesis para optar el título de licenciada en Geografía y Medio Ambiente, titulada “Impactos Ambientales de la Minería Aurífera y Percepción Local en la microcuenca Huacamayo, Madre de Dios”. Ponticia Universidad Católica del Perú, concluye: Entre los años 2007 y 2010 ha ocurrido un acelerado proceso de expansión de la explotación aurífera en la microcuenca Huacamayo, el cual provoca profundas alteraciones en el medio biofísico y social. En la fase de explotación minera los impactos directos; que a su vez, generan otros sobre el medio físico, biológico y social, son: deforestación, remoción del suelo, alteración de la morfología y cauces, alteración del caudal superficial y subterráneo, contaminación por hidrocarburos y emisión de ruido. Finalmente, la percepción de un segmento minoritario de la población que ignora o rechaza los impactos de la minería sustenta actitudes negativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos de la región. Por lo que es necesaria una mayor difusión de los impactos de esta actividad, especialmente, de las evidencias de la contaminación por mercurio y sus consecuencias sobre la salud humana y el ambiente.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 La Minería**

#### **I. Definición**

Identificarlo ayuda al estudio del tema a investigar, Gutiérrez (2018), señala:

Es la actividad industrial que tiene por objeto la explotación de los recursos minerales de la corteza terrestre útiles al hombre (sociedad). Surge desde los albores de la historia de la humanidad por la necesidad de proveerse de la materia prima que los pueblos requerían para fabricar las herramientas de labranza y armas defensivas que dieron lugar que perforaran la

tierra cada vez con mayor profundidad hasta alcanzar los métodos modernos con el desarrollo de la tecnología. (p. 136)

Para Dammert & Molinelli (2007), indica que:

La minería es una actividad extractiva cuyo desarrollo constituye soporte para gran parte de la industria manufacturera y es una importante fuente de crecimiento económico para los países en vías de desarrollo.

La minería es una actividad vinculada a la economía y al medio ambiente. Por un lado, la minería al atraer inversiones produce un mayor ingreso de divisas y mayores valores de exportación, y recientemente ha influido en la evolución positiva de las bolsas mundiales por el alza en la cotización de los metales. Por otro lado, la minería ha sido fuente de pasivos ambientales y conflictos sociales por la naturaleza y desarrollo de su actividad. (p. 13)

## **II. Actividades mineras**

### **A. Definición**

La página web DeConceptos.com (s.f.), indica que “la actividad minera se realiza en los yacimientos, extrayéndose los minerales de las rocas que concentran uno o más minerales, como oro, plata, cobre, plomo, aluminio, hierro, etc. También se extraen fosfatos que se usan en la agricultura, como fertilizantes”. (párr. 1)

### **B. Actividades que forman parte de la Industria Minera**

Su clasificación facilitará el análisis del tema que se investiga, Terrones & Mendoza (s.f.), los estudia, analiza y concretiza:

La industria minera comprende las siguientes actividades: el cateo, la prospección, la exploración, explotación, labor general, el beneficio, la comercialización y el transporte minero. El ejercicio de las referidas actividades, excepto la de cateo, prospección y comercialización, se realizan exclusivamente bajo el sistema de concesiones, al que se accede bajo procedimientos que son establecidos por una gran diversidad de normas.

**i. Actividades que no requieren de una Concesión Minera: Cateo, Prospección y Comercialización.**

Las actividades de cateo y prospección consisten en la búsqueda de zonas geológicas susceptibles de explotación minera, es decir lugares sobre los que el operador minero presume la existencia de algún yacimiento que tuviera potencialidad de ser explotado. Las diferencias entre estas dos actividades: La actividad minera que tiene por objeto tantear, descubrir, buscar un yacimiento mediante el empleo de métodos empíricos, rudimentarios, exagerando, el pico y la lampa tradicionales.

Definimos la prospección como aquella actividad minera que tiene por objeto descubrir un yacimiento, pero a diferencia del cateo, el prospector recurre al apoyo masivo de la ciencia y la técnica

Tanto el cateo como la prospección son actividades libres en el territorio nacional, salvo las excepciones prescritas por la ley.

### **III. Derecho Minero**

Permitirá comprender que es lo que se reglamenta, Cazasola (2013), señala:

El Derecho Minero Peruano comprende el sistema jurídico relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales concesibles, tanto de las sustancias metálicas como de las no metálicas, incluyéndose los recursos estratégicos existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional, así como en el dominio marítimo.

Disciplina que tiene por objeto regular y ordenar mediante normas legales, las relaciones que nacen del trabajo de la industria minera y conexas. El Derecho Minero posee también un contenido jurídico- económico, Porque, la minería entendida como tal, es una actividad industrial por excelencia, por cuanto genera riquezas (divisas). Lo económico constituye la cuestión de fondo, y lo jurídico, representa lo formal, esto es, a las múltiples instituciones jurídicas que constituyen su régimen legal. (p. 14)

## **IV. Concesión Minera**

### **A. Definición**

Gutiérrez (2018), explica:

La concesión es un título habilitante, que luego de haber obtenido la certificación ambiental, autoriza a su titular a ejercer las actividades de la industria minera. Unos señalan que la concesión minera otorga a su titular el derecho de explorar y explotar los recursos minerales por tiempo indeterminado en tanto cumpla con las obligaciones establecidas en la ley para mantener su vigencia.

Otros esgrimen que la concesión minera es un acto jurídico administrativo emanado de la autoridad competente que en nombre del Estado autoriza a realizar las actividades de exploración y explotación; es una declaración especial de la voluntad del órgano de gobierno en materia minera, dentro del marco legal, que otorga determinados derechos contenidos en el título habilitante. (p. 177 – 178)

Para Belaunde (2015):

El Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, mantuvo la figura de la concesión como la institución fundamental del Derecho Minero, sin la cual no es posible ejercer la industria minera, concepto que ahora ha evolucionado en el sentido de que la concesión minera otorga el título para el ejercicio de la actividad minera, mas no la autorización para producir que emana de múltiples autorizaciones posteriores. (p. 61)

### **B. Naturaleza Jurídica**

La razón de ser en definitiva es relevante para un mejor análisis, para ello Vences & Raysa (s.f.), refieren:

La naturaleza de la concesión mantiene una relación unívoca con la naturaleza misma de los recursos sujetos a explotación minera, puesto que se trata de recursos renovables y no renovables cuya titularidad la ejerce el Estado en representación de la población, en tanto es

soberano en su aprovechamiento; en consecuencia, su utilización no se encuentra completamente sometida a la libre empresa. Si bien parte de la iniciativa de los concesionarios su correspondiente explotación, esta se ordena sobre fórmulas de transmisión total o parcial de derechos, como por ejemplo la cesión minera, conocida también como concesión. (p. 13)

## **V. Clasificación de la Minería**

De acuerdo al criterio del autor la Minería se clasifica en:

### **1. Minería Formal**

- i. Mediana y Gran Minería
- ii. Pequeño Productor Minero
- iii. Minería Artesanal

### **2. Minería No Formal**

- i. Minería Informal
- ii. Minería Ilegal

#### **I. Minería Artesanal**

Es la última en la clasificación, sin embargo, su estudio es relevante en el tema que se investiga, Gutiérrez (2018), resume:

##### **A. Definición**

Es una actividad de subsistencia que se sustenta en la utilización intensiva de mano de obra que la convierte en una gran fuente de generación de empleo y de beneficios colaterales productivos en las áreas de influencia de sus operaciones, que generalmente son las más apartadas y deprimidas del país, constituyéndose en polos de desarrollo.

##### **B. Características**

De acuerdo al Decreto supremo N° 013-2001-EM, Reglamento de la Ley 27651, se caracteriza por:

i. Es una actividad minera como medio de sustento; aquella que realiza en el ámbito de una circunscripción territorial, en forma directa y personal, cuyos productos están destinada al sustento familiar.

ii. El uso de equipos básicos como son: lampas, picos, combas, barretas, cinceles, carretillas, carros mineros, zarandas, quimbaletes, maritatas, tovas, perforados eléctricas y bombas eléctricas de hasta cuatro pulgadas de diámetro y de hasta 25 HP, y demás herramientas y equipos similares para la extracción y beneficio de sustancias auríferas, cupríferas, polimetálicas y no metálicas, dentro del límite de capacidad establecido por la ley de minería.

iii. Utilización de métodos manuales que involucran fuerza física, habilidad manual y destreza personal para la extracción y escogido de minerales, así para la recuperación de metales por métodos sencillos de beneficio, como gravimetría, amalgamación, cianuración, lixiviación y otros en pequeña escala dentro del rango establecido en la ley.

## **II. Normas que regulan la actividad minera formal y la de formalización**

Al respecto Baca (2013), refiere:

Las normas que regulan el funcionamiento de la actividad minera relativas a los temas ambientales, tributarios, sociales y laborales, pueden ser identificadas según las etapas de la cadena de valor, es decir, de la línea de tiempo que sigue el ciclo de un proyecto de inversión minero, que inicia por el cateo y prospección, la exploración minera y la decisión de explotar o no el recurso, el desarrollo y construcción, la producción o explotación y el cierre de minas.

Entre las principales normas podemos citar:

- Ley General de Minería aprobado mediante Decreto Legislativo N° 109,
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM;
- Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero,
- Decreto Legislativo N° 708;

- Ley N° 27343 Ley que regula los contratos de estabilidad jurídica con el Estado al amparo de las leyes sectoriales;
- Decreto Supremo N° 162-92-EF – Reglamento de los Regímenes de Estabilidad Jurídica;
- Decreto Legislativo N° 662 – Aprobación del régimen de estabilidad a la inversión extranjera;
- Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Ley N° 26821).
- Decreto Legislativo N° 1336 – Decreto Legislativo que establece Disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral. (p. 8 – 9)

### **III. Proceso de formalización en las actividades de pequeña minería y minería artesanal**

Con su análisis se determinará el desempeño que realiza el estado con la finalidad de legalizar la minería en todos los puntos, Vargas (s.f.), indica:

Es el proceso por mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos y procedimientos para que el sujeto de formalización (persona natural, jurídica o grupo de personas organizadas) pueda cumplir con la legislación vigente.

Se espera lograr los siguientes objetivos:

- i. Formalizar la minería informal y erradicar la minería ilegal.
- ii. Lograr que la pequeña minería y especialmente la minería artesanal formalizadas desarrollen sus actividades con altos estándares técnicos en materia de seguridad y medio ambiente.
- iii. Lograr que la pequeña minería y la minería artesanal formalizadas sean un instrumento de inclusión social y de disminución de la pobreza, promoviendo su desarrollo sostenido.

iv. Lograr que la actividad del pequeño productor minero y productor minero artesanal formalizado, sea realizada en forma racional y con técnicas orientadas a la protección del medio ambiente, respetando el derecho de las comunidades y promoviendo el bienestar.

v. Propiciar y apoyar la instalación de mesas de diálogo entre el titular minero y el minero informal en los casos que sea viable a efecto de obtener el mayor número de contratos de explotación.

vi. Fortalecer la gestión y capacitación técnica, (legal social y ambiental) de las direcciones regionales de minería de los gobiernos regionales competentes en la actividad minera.

vii. Promover la participación de la actividad privada en el proceso de formalización.

viii. Promover el apoyo de la cooperación internacional en el proceso de formalización.

ix. Remediación de pasivos generados por la actividad minera informal. (p. 17 – 20)

### **2.2.2 Minería No Formal**

No cumple con permisos para realizar actividad minera, opera en zonas no prohibidas, cuenta con declaración de compromiso, pero no hay más desarrollo del procedimiento de formalización.

#### **I. Minería Informal**

Su estudio es relevante, a fin de entender como beneficia o perjudica su realización, Ipenza & Valencia (2014), argumentan:

El Decreto Legislativo N° 1105, en su Artículo 2, define la minería informal como aquella que se ejerce utilizando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de PPM o PMA, o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental; en zonas no prohibidas para la actividad minera, por una persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas, que han iniciado un proceso de formalización.

Dado que el proceso de formalización está dirigido exclusivamente a pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, las operaciones de minería que operan fuera de la ley y que por su tamaño no puedan entrar dentro de estas categorías necesariamente se califican como minería ilegal. (p. 177)

## - **Normas Nacionales**

### 1. **Constitución Política de 1993**

Distingue el derecho humano de toda persona artículo 2º, inciso 22, “a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. El Título III, “Del Régimen Económico”, en el Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”, declara en su artículo 66º primer acápite que son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento y regula su uso económico. El artículo 66º establece que “por ley orgánica se fijan las condiciones en utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”. El artículo 70º de la misma Carta Fundamental, como límite del ejercicio del derecho de propiedad y, por ende, de los demás derechos reales

### 2. **Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales**

Promulgado el 7 de setiembre de 1990, señala que el patrimonio natural de la Nación está constituido por la diversidad ecológica, biológica y genética que alberga su territorio, cuyas manifestaciones principales son los ecosistemas, los procesos naturales, las especies de flora y fauna, las especies domésticas nativas, los paisajes y sus interrelaciones. El objetivo de este Código es delinear los principios básicos que rigen los aspectos concernientes al patrimonio natural del país, la diversidad biológica, el germoplasma, las áreas protegidas y las actividades extractivas. Introduce la obligatoriedad de los estudios de impacto ambiental (EIA) previos a los grandes proyectos de desarrollo a fin de mitigar los impactos ambientales negativos.

### 3. **Código Penal**

Aprobado con Decreto Legislativo N° 635, regula en el Título XIII, Capítulo Único “Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales”. Tipifica los delitos ambientales como: los de contaminación y sus formas agravadas (Arts. 304 y 305); responsabilidad de funcionarios

públicos por el otorgamiento ilegal de licencias (Art. 306); desechos industriales o domésticos (Art. 307); afectación de flora y fauna legalmente protegida (Art. 308); extracción de especies acuáticas prohibidas (Art. 309); depredación de bosques u otras formaciones vegetales protegidas (Art. 310); uso indebido de tierras agrícolas (Art. 311); autorización ilícita de habilitación urbana (Art.312); alteración el ambiente y del paisaje (Art. 313); además de una disposición sobre medidas cautelares (Art. 314).

#### **4. Ley para la Promoción de Inversiones en el Sector Agrario aprobada por decreto legislativo N° 653**

Derogó el régimen establecido por la legislación de Reforma Agraria. El artículo 1° declaró que “Corresponde al Estado promover el uso eficiente de las tierras y las aguas dictando las normas para la protección, conservación y regulación de dichos recursos”.

El referido dispositivo enfatiza la tutela jurídica sobre los recursos naturales. Declara asimismo la extinción del derecho de propiedad de las tierras abandonadas por sus dueños, señalando que el abandono se produce cuando el dueño las ha dejado de cultivar durante dos años consecutivos.

#### **5. Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Pública, aprobada por Decreto Legislativo N° 757.**

El Título VI norma sobre la Seguridad Jurídica en la Conservación del Medio Ambiente, precisa textualmente que “el Estado estimula el equilibrio racional entre el desarrollo socio económico, la conservación del ambiente y el uso sostenido de los recursos naturales, garantizando la debida seguridad jurídica a los inversionistas mediante el establecimiento de normas claras de protección del medio ambiente. En consecuencia, el Estado promueve la participación de empresas o instituciones “.

## **2.3 Definición de términos**

### **Minería**

La minería es una actividad vinculada a la economía y al medio ambiente. Por un lado, la minería al atraer inversiones produce un mayor ingreso de divisas y mayores valores de exportación, y recientemente ha influido en la evolución positiva de las bolsas mundiales por el alza en la cotización de los metales. Por otro lado, la minería ha sido fuente de pasivos ambientales y conflictos sociales por la naturaleza y desarrollo de su actividad. (Dammert & Molinelli, 2007, p. 13)

### **Yacimiento mineral**

Comprende toda sustancia inorgánica alojada en el interior de la tierra que se encuentra en estado sólido como las rocas, en estado fluido como las aguas mineralizadas y el petróleo, y estado gaseoso como el gas; son acumulaciones o concentraciones naturales de minerales que existen en la superficie o en el subsuelo, consecuencia de un proceso geológico, susceptibles de aprovechamiento por ser útiles y de significación económica; proceden de fósiles o de ruinas naturales que se encuentran en la superficie o en el interior de la tierra. (Gutiérrez, 2018, p. 131 - 134)

### **Mina**

Constituida por el conjunto de labores necesarios que comprende la explotación del yacimiento mineral una vez que se ha localizado. Sobre las minas se constituyen derechos reales al otorgar las concesiones mineras. La mina es una construcción, todo un trabajo de infraestructura para extraer minerales valiosos. (Gutiérrez, 2018, p. 131 - 134)

### **Actividad minera**

Se realiza en los yacimientos, extrayéndose los minerales de las rocas que concentran uno o más minerales, como oro, plata, cobre, plomo, aluminio, hierro, etc. También se

extraen fosfatos que se usan en la agricultura, como fertilizantes”. (DeConceptors.com, s.f., párr. 1)

Comprende las actividades del cateo, la prospección, la exploración, explotación, labor general, el beneficio, la comercialización y el transporte minero. (Terrones & Mendoza, s.f., p. 229 – 231)

### **Derecho Minero Peruano**

Comprende el sistema jurídico relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales concesibles, tanto de las sustancias metálicas como de las no metálicas, incluyéndose los recursos estratégicos existentes en el suelo y subsuelo del territorio nacional, así como en el dominio marítimo. (Cazasola, 2013p. 14)

### **Concesión**

Es un título habilitante, que luego de haber obtenido la certificación ambiental, autoriza a su titular a ejercer las actividades de la industria minera. La concesión minera otorga a su titular el derecho de explorar y explotar los recursos minerales por tiempo indeterminado en tanto cumpla con las obligaciones establecidas en la ley para mantener su vigencia. (Gutiérrez, 2018, p. 177 – 178)

### **Minería Formal**

Este tipo de minería se desarrolla cumpliendo con todos los requisitos, autorizaciones y permisos que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar. (Cabrera, s.f., p. 9)

### **Pequeño Productor Minero**

Es la actividad ejercida a pequeña escala, dentro de los límites de extensión y capacidad instalada de producción y/o beneficio establecidos en la Ley. (Gutiérrez, 2018, p. 433)

### **Minería Artesanal**

Es una actividad de subsistencia que se sustenta en la utilización intensiva de mano de obra que la convierte en una gran fuente de generación de empleo y de beneficios colaterales productivos en las áreas de influencia de sus operaciones, que generalmente son las más apartadas y deprimidas del país, constituyéndose en polos de desarrollo. (Gutiérrez, 2018, p. 442)

### **Minería Informal**

Se ejerce utilizando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de PPM o PMA, o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental; en zonas no prohibidas para la actividad minera, por una persona, natural o jurídica, o grupo de personas organizadas, que han iniciado un proceso de formalización. (Ipenza & Valencia, 2014, p. 177)

### **Minería Ilegal**

Es aquella actividad minera ejercida por una persona, natural o jurídica, o grupos de personas organizadas, utilizando equipo y/o maquinaria que no corresponde a las características de PPM o PMA; o sin cumplir con las exigencias de carácter administrativo, técnico, social y medio ambiental; o que se realiza en zonas donde está prohibido su ejercicio. (Ipenza & Valencia, 2014, p. 177)

### **Medio Ambiente**

El conjunto de elementos naturales, artificiales o creados por el hombre, físicos, químicos y biológicos que posibilitan la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos entre sí y sobre el ambiente en un determinado espacio que interactúan entre sí con la precisión de que estas interacciones provocan la aparición de nuevas propiedades globales, no inherentes a los elementos aislados, que constituyen el sistema. (Andía, 2013, p. 89 – 91)

## **Impacto Ambiental**

Efecto producido por el estado del ambiente sobre aspectos tales como la calidad de vida y la salud humana, pero también sobre el propio ambiente, vale decir sobre el ambiente construido y sobre la economía nacional y local. Por ejemplo, el aumento en la erosión de la tierra producirá una o varias consecuencias: disminución de la producción de alimentos, aumento de la importación de los mismos, incremento del uso de fertilizantes y la desnutrición. (Dancé & Sáenz, 2013, p. 135)

### **2.4 Formulación de hipótesis**

#### **2.4.1 Hipótesis General**

La complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones y dispersión que existen en ella, influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

#### **2.4.2 Hipótesis específicas.**

Se ha determinado que la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y contradictorias en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

La Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación.

Si la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal no ha permitido la protección del medio ambiente, entonces no ha surtido ningún efecto positivo.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño Metodológico

##### 3.1.1. Tipo

La investigación es de tipo **explicativa**, porque no solo describe el problema o fenómeno observado sino que se basa en el porqué y el para que de un fenómeno, en nuestro caso referido a la complejidad normativa sobre extracción minera.

##### 3.1.2. Enfoque

**Cualitativa:** A través de la aplicación de encuestas a las unidades de análisis bajo estudio se permitirá identificar si la complejidad normativa es un factor que impide la formalización de la minería informal y artesanal.

#### 3.2. Población y Muestra

##### 3.2.1. Población

En la presente investigación la población está constituida tanto por los casos expedientes administrativos de trámites de formalización en el gobierno Regional de Lima – provincias en el año 2018, siendo que su identificación población será determinada a la ejecución del presente proyecto, en atención a que por intermedio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas donde se presentará el presente proyecto se solicitará al Gobernador Regional se sirva proporcionar la información referida a los procesos administrativos sobre formalización de la minería informal, lo cual nos permitirá en su momento identificar la muestra representativa correspondiente. También, la población está constituida por funcionarios, servidores, usuarios, abogados en ejercicio que se encuentran inscritos en el Colegio de Abogados de Huará y alumnos

del último ciclo de la facultad de derecho de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrón. Siendo que por tal motivo se aplicará tanto la ficha de datos como una encuesta a fin de capturar la opinión de los entrevistados sobre el tema bajo estudio.

### 3.2.2 La muestra

La muestra estará conformada por el porcentaje estadístico necesario que permita establecer una visión especial de la problemática planteada. De tal forma que el tamaño de la muestra será calculado teniendo en cuenta la población precitada, para lo cual no se tendrá en cuenta formula alguna, por cuanto nuestra población y muestra es de 62 personas.

### 3.3 Operacionalización de variables e indicadores

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>COMPLEJIDAD NORMATIVA MINERIA</b>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>FORMALIZACIÓN MINERA</b>

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS</b>
-----------------	--------------------	--------------------	--------------

COMPEJIDAD NORMATIVA SOBRE MINERÍA INFORMAL	<b>X.1.</b> Erradicación de la Minería Ilegal.	X.1.1. Contravención a la legalidad. X.1.2. Perjuicio del Ambiente	¿Pregunta?
	<b>X.2.-</b> Normas positivas	X.3.1. Decreto Legislativo N° 1100.	¿Pregunta?
		X.3.2. Decreto Legislativo N° 1105.	¿Pregunta?
		X.3.1. Decreto Supremo N° 006-2012-EM.	
(X) PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN MINERA	<b>X.1.</b> Validez de acto administrativo	<b>X.1.1.</b> Motivación	¿Pregunta?
		x.1.2. Declaración de compromiso	¿Pregunta?
		x.1.3. finalidad del acto.	¿Pregunta?
		X.2.2. Publicidad	¿Pregunta?
		X.2.3. Registro de Saneamiento	¿Pregunta?
	<b>X.3.</b> Factores que obstaculizan la Formalización Minera	X.3.1. falta de normas claras.	¿Pregunta?
		X.3.2. Falta de funcionarios capacitados.	¿Pregunta?
		X.3.3. Desconocimiento de las normas por los mineros.	¿Pregunta?

**CUADRO DE ITEMS DE LA OPRACIONZALICIÓN DE VARIABLES**

N°	ÍTEMS
1.	¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?
2.	¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?
3.	Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal no obedecen a una política minera?
4.	De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?
5.	De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no favorece a la formalización de la minería informal?
6.	¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?
7.	¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?
8.	¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?
9.	¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?
10.	¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?
11.	¿Considera que la dispersión de normas legales sobre la formalización de la minería informal y Minería Artesanal, genera un problema que una solución?
12.	¿Considera que solo la minería informal contamina el medio ambiente?
13.	¿Considera que nuestro país tiene políticas para no contaminar el medio ambiente?
14.	¿Considera que la empresa minera formal peruana tiene interés en proteger el medio ambiente?
15.	¿Considera que nuestra economía necesita de la minería antes que el cuidado del medio ambiente?
16.	¿Considera que los movimientos en el interior del país como Tía María es una respuesta contra la política minera que no cumple con los estándares mundiales para no contaminar el medio ambiente?

### 3.4 Técnica de Recolección de Datos

En esta investigación las técnicas e instrumentos utilizados son las siguientes:

#### 3.4.1. Técnicas a emplear

- Análisis documental
- Jurisprudencias
- Encuestas

#### 3.4.2. Descripción de la Instrumentos:

**a) Encuestas:** Este instrumento cuenta con un cuestionario de preguntas en número de 10, obtenidas de los ítems de la Operacionalización de variables.

**b) Análisis documental:** Análisis doctrinario de las diversas referencias bibliográficas, tres expedientes administrativos, así como de la jurisprudencia existente.

**c) Uso de Internet:** se recurre a ellos con el propósito de obtener datos e información teórico-científica recientes en relación a la problemática de esta investigación.

#### **d) Técnicas para el Procesamiento de la Información**

El procesamiento de datos se realizará teniendo en cuenta:

**Método del tanteo;** el que se utiliza principalmente para muestras sencillas y poco complejas; en esta investigación se toma en cuenta un reducido número de personas, procediendo al balance de datos sin contratiempos.

En la presente investigación, se partió de la recopilación documental, donde se encontró el problema de estudio, teniendo la observación del Poder Judicial, respecto a la aplicación y los factores que no permiten que se aplique la norma en todo su rigor del distrito de Hualmay.

### **3.5. Técnicas para el procesamiento de la información**

#### **3.5.1. Clasificación**

Después de la recolección, corresponde un vaciado del material obtenido, el cual debe ser correctamente clasificado.

#### **3.5.2. Codificación**

La codificación consiste en asignar un código numérico a cada una de las alternativas de las preguntas del instrumento (cuestionario) y de esta manera facilitar la tabulación y conteo de datos.

#### **3.5.3. Tabulación**

La tabulación consiste en consignar los datos en tablas o cuadros estadísticos, a efecto de hacer los cálculos matemáticos necesarios, los mismos que deben reflejar la frecuencialidad de los hechos o fenómenos y las correlaciones de las variables.

Asimismo, Zelayaran

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

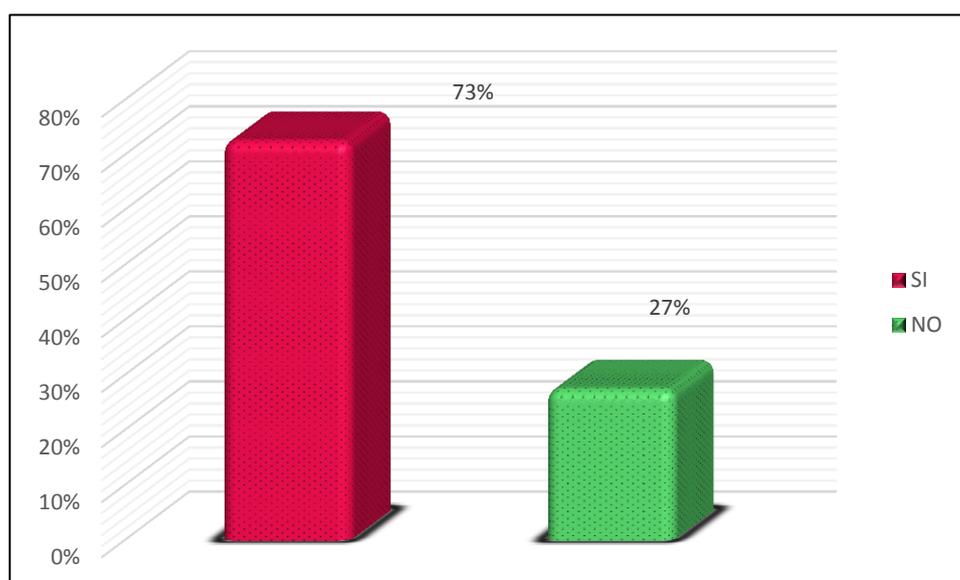
#### 4.1 Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

**Tabla 1:**

*¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	45	73%
NO	17	27%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 1:** *¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

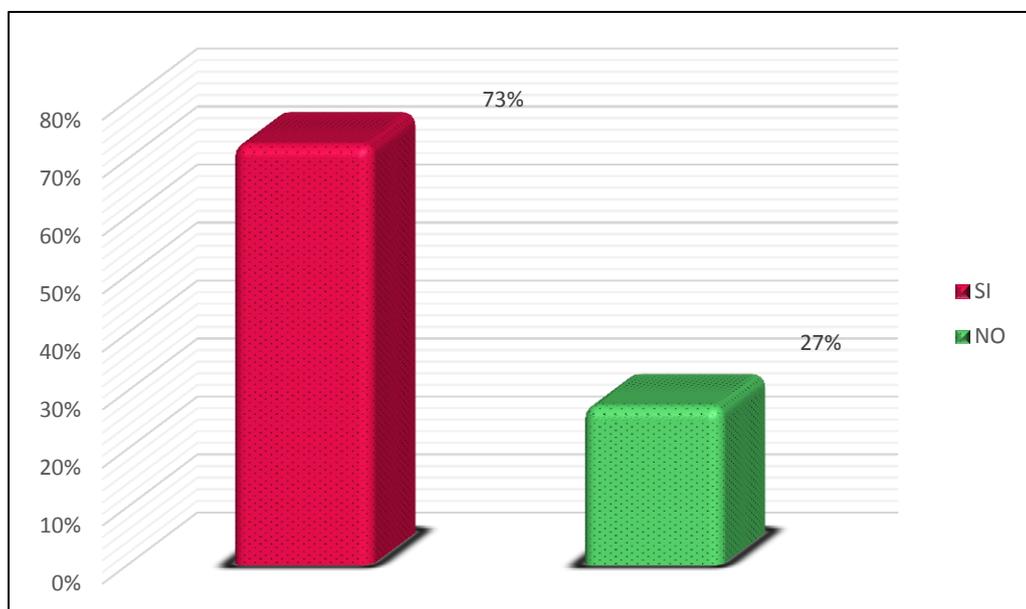
De la figura 1, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal? Indicaron: un 73% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal y un 27% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones no incide en la formalización de la minería informal.

**Tabla 2:**

*¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	45	73%
NO	17	27%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 2:** *¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

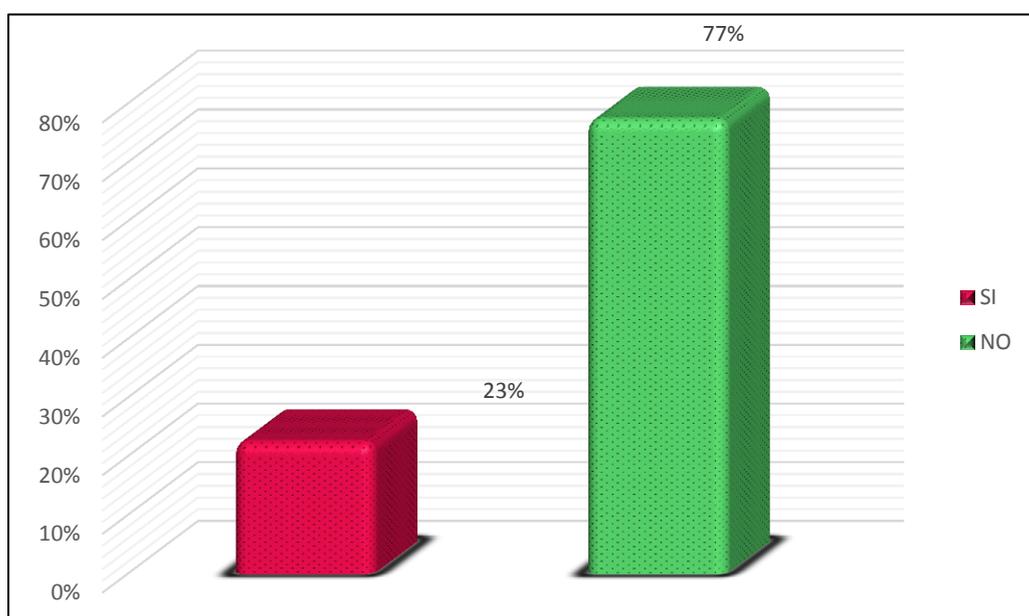
De la figura 2, que representa a la siguiente pregunta: *¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?* Indicaron: un 73% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal y un 27% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión no influye en la formalización de la minería informal.

**Tabla 3:**

*Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	14	23%
NO	48	77%
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 3:** *Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

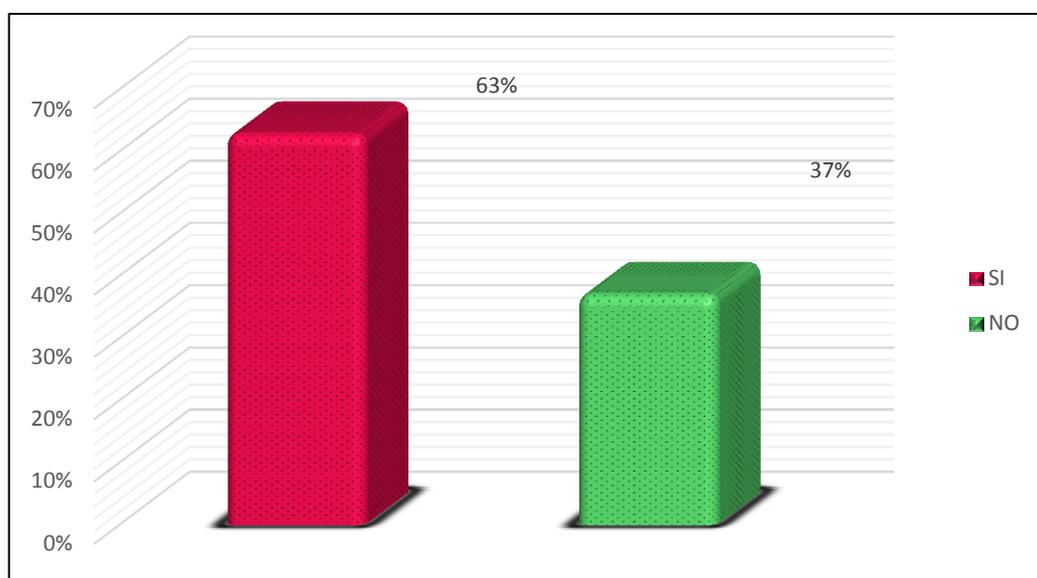
De la figura 3, que representa a la siguiente pregunta: Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera? Indicaron: un 77% considera que las normas sobre minería informal no obedecen a una política minera y un 23% considera que las normas sobre minería informal obedecen a una política minera.

**Tabla 4:**

*De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	39	63%
NO	23	37%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 4:** *De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

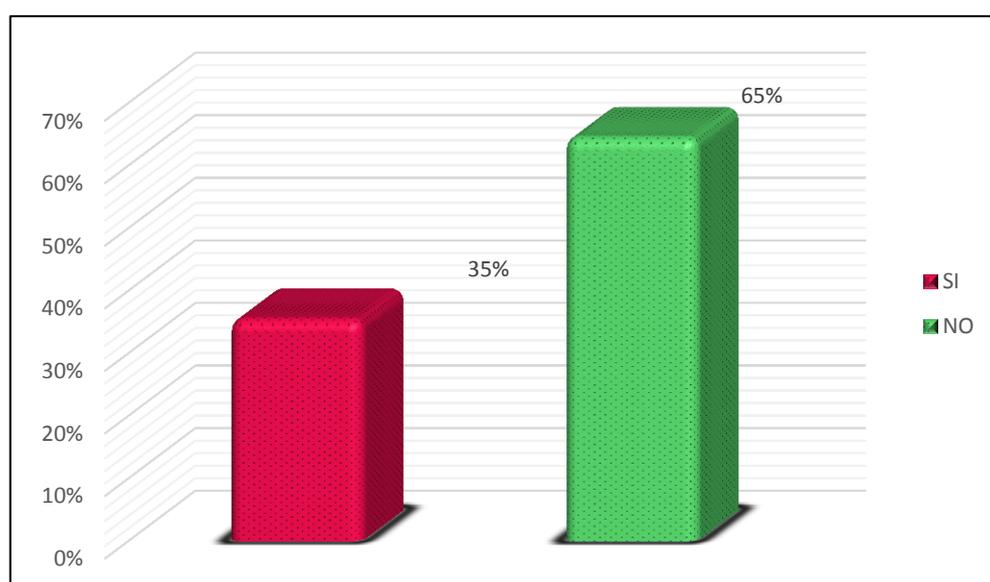
De la figura 4, que representa a la siguiente pregunta: De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018? Indicaron: un 63% considera que, la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018 y un 37% considera que, la minería informal muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

**Tabla 5:**

*De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	22	35%
NO	40	65%
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 5:** *De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

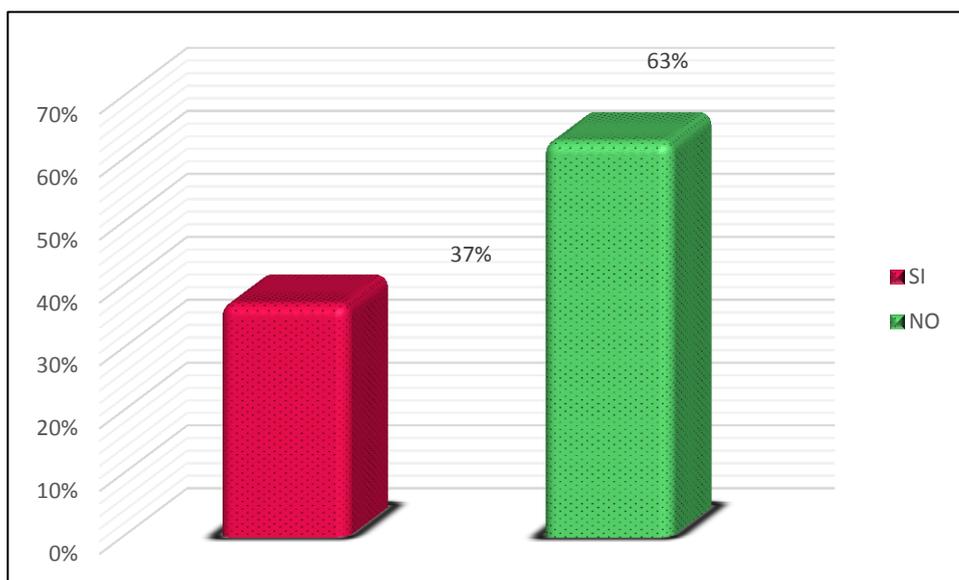
De la figura 5, que representa a la siguiente pregunta: De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal? Indicaron: un 65% considera que, la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no favorece a la formalización de la minería informal y un 35% considera que, la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, favorece a la formalización de la minería informal.

**Tabla 6:**

*¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	23	37%
NO	39	63%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 6:** *¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

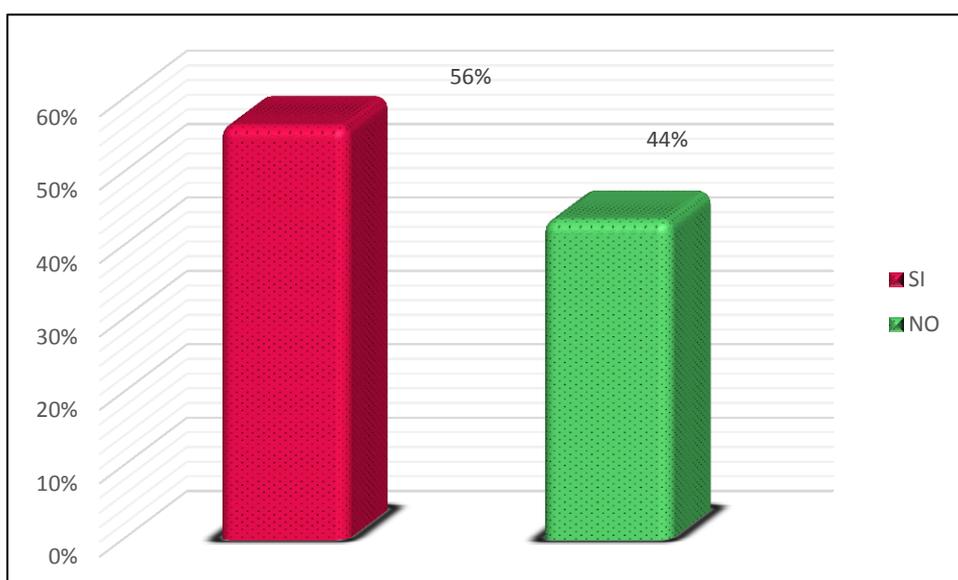
De la figura 6, que representa a la siguiente pregunta: *¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?* Indicaron un 63% considera que, las normas legales no permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo y un 37% considera que, las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo

**Tabla 7:**

*¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?*

	Frecuencia	Porcentaje
SI	35	56%
NO	27	44%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 7:** *¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

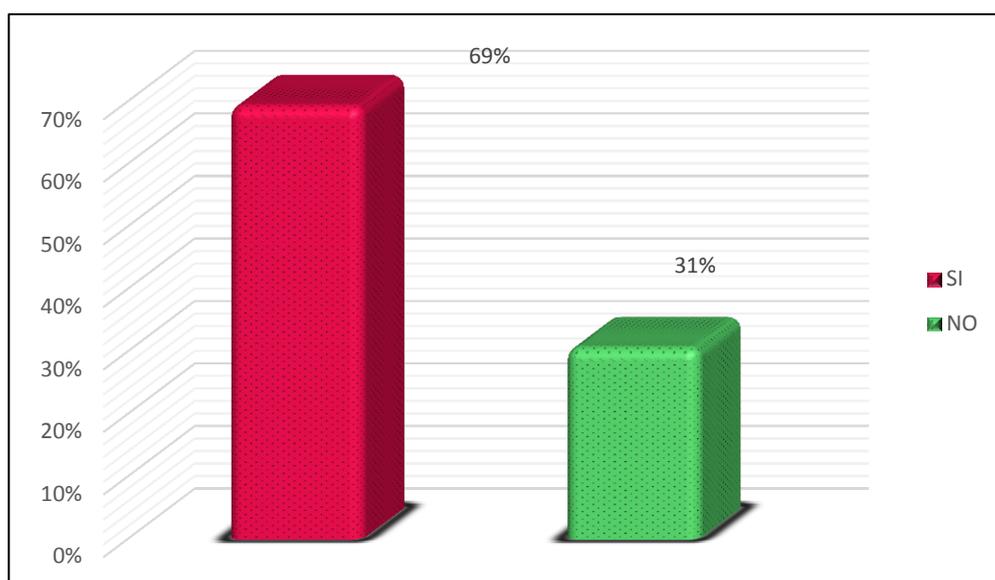
De la figura 7, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias? Indicaron: un 56% considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias y el otro 44% considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias.

**Tabla 8:**

*¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	43	69%
NO	19	31%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 8:** *¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

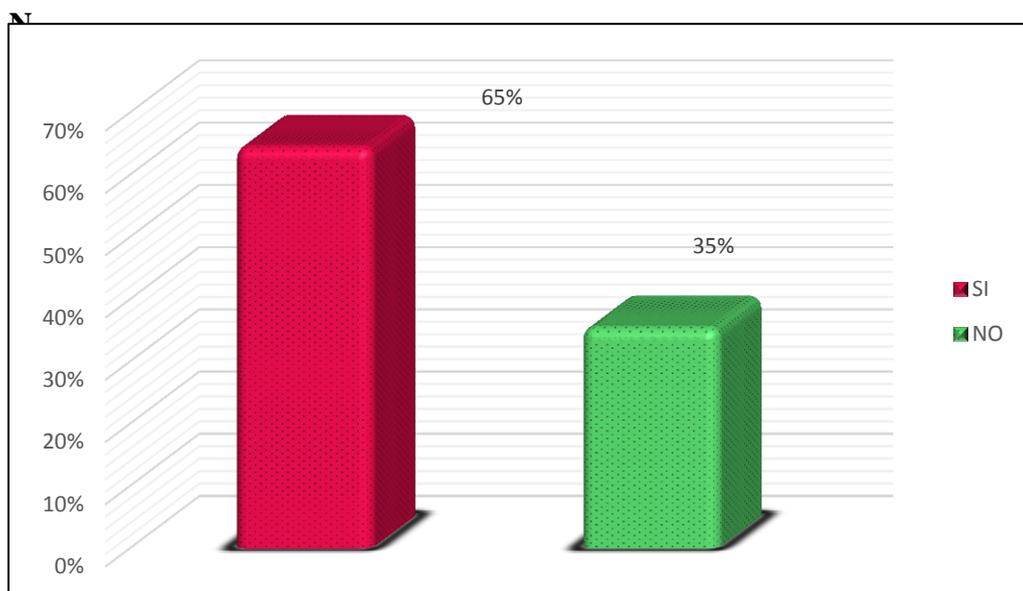
De la figura 8, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal? Indicaron: un 69% considera que, aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal y un 31% considera que, aparte de la complejidad normativa no existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal.

**Tabla 9:**

*¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	40	65%
NO	22	35%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 9:** *¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

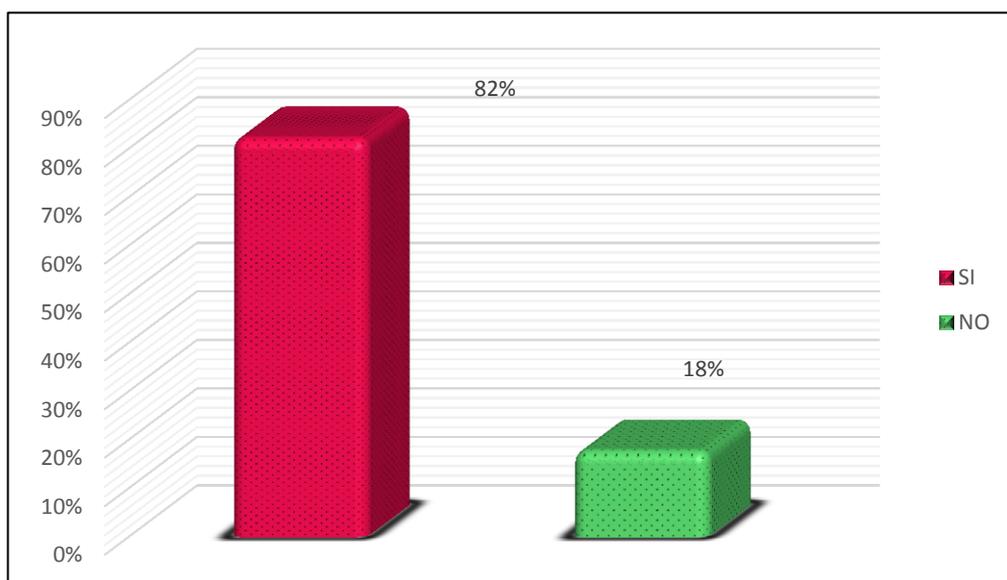
De la figura 9, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias? Indicaron: un 65% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias y un 35% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera no es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias.

**Tabla 10:**

*¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	51	88%
NO	11	12%
TOTAL	62	100%

**Nota:** Elaboración propia del autor



**Figura 10:** *¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?*

**Nota:** Elaboración propia del autor

De la figura 10, que representa a la siguiente pregunta: ¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias? Indicaron: un 88% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima – Provincias y un 12% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera no es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima – Provincias.

## 4.2 Contrastación de hipótesis

### 4.2.1 Hipótesis general

**Hipótesis Alternativa Ha:** La complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones y dispersión que existen en ella, influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones y dispersión que existen en ella, no influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de  $r = 0.893$ , con una  $p = 0.000 (p < .05)$  con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una correlación entre *la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros y la formalización de la minería*. Esta conclusión se evidencia según la pregunta N° 1 de nuestra encuesta, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal? Indicaron: un 73% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal y un 27% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones no incide en la formalización de la minería informal.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**.

#### 4.2.2 Hipótesis específica 1

Hipótesis Alternativa **H1**: Se ha determinado que la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y contradictorias en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

Hipótesis nula **H<sub>0</sub>**: Se ha determinado que la minería informal muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y contradictorias en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de  $r = 0.821$ , con una  $p = 0.000$  ( $p < .05$ ) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la dimensión *minería informal muestra avances significativos y formalización por cuanto las normas son engorrosas y contradictorias*. A esta conclusión se ha llegado a mérito de la siguiente pregunta N° 04 de nuestra encuesta: ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018? Indicaron: un 63% considera que, la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018 y un 37% considera que, la minería informal muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

### 4.2.3 Hipótesis específica 2

**Hipótesis Alternativa Ha:** La Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de  $r= 0.893$ , con una  $p=0.000(p<.05)$  con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre *La Ley N° 27651, y favorecimiento a la formalización de la minería informal*. Esta conclusión se evidencia de la pregunta N° 02, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal? Indicaron: un 73% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal y un 27% considera que, la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión no influye en la formalización de la minería informal.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**.

#### 4.2.4 Hipótesis específica 3

**Hipótesis Alternativa Ha:** Si la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal no ha permitido la protección del medio ambiente, entonces no ha surtido ningún efecto positivo.

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** Si la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal ha permitido la protección del medio ambiente, entonces ha surtido ningún efecto positivo.

De los datos analizados, mediante la prueba de Correlación de Spearman, se obtuvo un coeficiente de correlación de  $r= 0.893$ , con una  $p=0.000(p<.05)$  con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre *Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y protección del medio ambiente*. Esta conclusión se evidencia de la pregunta N° 10, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias? Indicaron: un 88% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima – Provincias y un 12% considera que, uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera no es el desconocimiento de las normas legales por parte de los mineros informales y los funcionarios de la Región Lima – Provincias.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **muy buena**.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Discusión

Del resultado mecánico de la observación de los hechos nos permitió obtener características peculiares de los datos obtenidos sobre la minería informal, la política del estado sobre su regularización y los que se ven expresados contextualmente en la presente discusión de resultados de la investigación, significando que sí existen estudios sobre el particular, pero con una gran tendencia a preservar el medio ambiente a nivel nacional y especialmente en nuestra Región Lima – Provincias.

Los datos indican que de la muestra poblacional constituida por 62 entrevistados, quienes con un marco importante concluyen que existe un amplio margen porcentual que sostiene que no existe una política minera que facilite la formalización minera.

De otro lado, encontramos una gran cantidad de normas sobre formalización de la minería informal, pero que lejos de ayudar o coadyuvar a la consecución de su objetivo, obstaculiza, lo cual nos conlleva seguir teniendo minería informal e ilegal y por su supuesto contaminación del medio ambiente.

Finalmente, se obtuvo datos de los encuestados referentes a que no existe capacitación de los funcionarios, tampoco se destina recursos para su formalización, en suma, existe la necesidad de trabajar políticas y normas que logren el objetivo de que disminuya ostensiblemente la minería informal.

#### 5.2 Conclusiones

De las pruebas realizadas podemos concluir:

**Primero:** Existe una relación entre la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros y la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018, por lo tanto, es una **muy buena** la relación.

**Segundo:** Existe una relación entre la minería informal que no muestra avances significativos en su formalización, debido a que los funcionarios no están capacitados, además de que las normas son engorrosas y contradictorias, entonces, representa una **muy buena** asociación.

**Tercero:** La Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, pese al tiempo que se encuentra en vigencia no ha permitido la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación.

**Cuarto:** La Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, cuyo objetivo y diseño era de proteger y favorecer el medio ambiente, no ha permitido la protección del medio ambiente, por lo que no ha surtido ningún efecto positivo.

### **5.3 Recomendaciones**

- Los legisladores deben ordenar adecuadamente las normas y simplificar los trámites para formalizar la minería marginal o informal.

- El contexto actual del mundo es proteger el medio ambiente, por lo tanto, nuestro país no puede ser la excepción a esta situación debería promocionar la minería, porque es un medio que nos permite exportar y obtener divisas; pero a su vez, es necesario proteger nuestro aire, nuestras aguas y nuestros recursos biológicos.
- Se recomienda a los funcionarios que deben atender a los mineros artesanales e informales, brindarles las facilidades del caso para que también forme parte de nuestra minería legal.
- En el derecho comprado, la tendencia es que se penalice los delitos provenientes de la afectación del medio ambiente, por lo tanto, siguiendo ese esquema, el Estado peruano ha penalizado los delitos ecológicos, lo que corresponde es hacerles efectivos.

## CAPÍTULO VI

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### 6.1 Fuente Bibliográfica

Andaluz, C. (2013). *Manual de Derecho Ambiental* (IV ed.). Cercado de Lima, Lima, Perú: Grijley E.I.R.L.

Andía, J. (2013). *Manual de Derecho Ambiental* (II ed.). Santa Anita, Lima, Perú: Librería El Saber.

Belaunde, M. (2015). *Derecho Minero y Concesión. Análisis de toda la legislación vigente, incluyendo la minería ilegal e informal* (Cuarta reimpression ed.). San Juan de Lurigancho, Lima, Perú: San Marcos.

Gutiérrez, C. A. (2018). *Derecho Minero* (Primera ed.). Cercado de Lima, Lima, Perú: Iustitia S.A.C.

#### 6.2 Fuentes Electrónicas

Arana-Zegarra, M. (25 de 03 de 2009). *El caso del derrame de mercurio en Choropampa y los daños a la salud en la población rural expuesta*. Obtenido de Rev Perú Med Exp Salud Pública: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342009000100019](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342009000100019)

Baca, E. (08 de 2013). *Estudio sobre Marco Normativo Minero en Perú*. Obtenido de Grupo Propuesta Ciudadana: <http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Estudio%20EBaca.pdf>

Cabrera, P. (s.f.). *Aspectos Normativos de la Pequeña Minería y Minería Artesanal*. Obtenido de Gerencia Regional de Energía, Minas e

Hidrocarburos - Gobierno Regional La Libertad: [http://www.cip-trujillo.org/subir/uploads/formalizacion\\_minera.pdf](http://www.cip-trujillo.org/subir/uploads/formalizacion_minera.pdf)

Camacho, F., Campos, M., Flores, M., Gonzáles, L., & Jibaja, C. (2018). *Minería Informal e ilegal y sus consecuencias en el entorno social, económico y ambiental*. Obtenido de Curso Minería y Ambiente - Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial. Universidad Nacional de Piura - Perú: [https://www.academia.edu/36223663/Miner%C3%ADa\\_informal\\_e\\_ilegal\\_y\\_sus\\_consecuencias](https://www.academia.edu/36223663/Miner%C3%ADa_informal_e_ilegal_y_sus_consecuencias)

Cazasola, J. (04 de 2013). *Manual Básico de Derecho Minero*. Obtenido de Universidad Nacional del Altiplano - Puno - Perú: <https://es.scribd.com/document/173885741/MANUAL-DE-DERECHO-MINERO-pdf>

Dammert, A., & Molinelli, F. (09 de 2007). *Panorama de la Minería en el Perú*. Obtenido de Osinergmin: [http://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro\\_documental/Institucional/Estudios\\_Economicos/Libros/Libro\\_Panorama\\_de\\_la\\_Mineria\\_en\\_el\\_Peru.pdf](http://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Libro_Panorama_de_la_Mineria_en_el_Peru.pdf)

Dancé, J. J., & Sáenz, D. F. (2013). *Estado de la situación y gestión ambiental en el Perú*. Obtenido de Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porras: <http://www.usmp.edu.pe/contabilidadyeconomia/images/pdf/investigacion/Estado.pdf>

DeConceptos.com. (s.f.). *Concepto de actividad minera*. Obtenido de DeConceptos.com: <https://deconceptos.com/ciencias-sociales/actividad-minera>

- Farah, A. F. (2014). *Impacto social de la minería ilegal y su repercusión en la salud, y el medio ambiente en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas*. Obtenido de Trabajo de Titulación. Previo a la obtención del Título de Licenciado en Comunicación Social.: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7363/1/TESIS%20ABRAHAN%20BANGUERA.pdf>
- Ipenza, C., & Valencia, L. (06 de 2014). *La realidad de la minería ilegal en países amazónicos*. Obtenido de Programa de Ciudadanía y Asuntos Socioambientales: <https://spda.org.pe/wpfb-file/la-realidad-de-la-mineria-ilegal-en-paises-amazonicos-spda-pdf/>
- Ministerio del Ambiente. (12 de 2016). *Minería Responsable*. Obtenido de Aprende a prevenir los efectos del mercurio: <http://www.minam.gob.pe/educacion/wp-content/uploads/sites/20/2017/02/Publicaciones-4.-Texto-de-consulta-M%C3%B3dulo-4.pdf>
- Moschella, P. (11 de 2011). *Impactos Ambientales de la Minería Aurífera y Percepción local en la microcuenca Huacamayo, Madre de Dios*. Obtenido de Tesis para optar el título de Licenciada en Geografía y Medio Ambiente. Pontificia Universidad Católica del Perú: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1195>
- Romero, V. D. (10 de 2014). *La Ley de Minería del Ecuador y su aplicación en los ríos Pache y río Amarillo, por la explotación minera en los cantones Portovelo Y Zaruma de la provincia del Oro – Ecuador*. Obtenido de Tesis previa a la obtención del Título de abogado. Universidad Central del

Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3974/1/T-UCE-0013-Ab-233.pdf>

Terrones, C., & Mendoza, M. (s.f.). *El régimen legal para el ejercicio de la actividad minera y su incidencia en el ejercicio de la participación ciudadana en el Perú*. Obtenido de Foro Jurídico 7. Comisión de Investigaciones. Asociación Civil Foro Académico.: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/18477/18717>

Vargas, V. (s.f.). *Actividad Minera en el Perú*. Obtenido de Ministerio de Energía y Minas: <http://www.ramosdavila.pe/media/Leer-documento-del-MINEM.pdf>

Vinces, M., & Raysa, M. (s.f.). *La Concesión Minera en el Ordenamiento Peruano: Análisis sobre su Naturaleza Jurídica*. Obtenido de IUS. Revista de Investigación Jurídica: <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-I/paper13.pdf>

**ANEXOS**

**ANEXO 01**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p align="center">COMPEJIDAD NORMATIVA SOBRE EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINEROS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA -REGIÓN LIMA PROVINCIAS, AÑO 2018</p>	<p>¿De qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018?</p>	<p>Determinar de qué manera la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018.</p>	<p>La complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones y dispersión que existen en ella, influye en la formalización de la minería en la Región de Lima Provincias en el año 2018</p>	<p align="center"><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>  COMPLEJIDAD NORMATIVA MINERA</p> <p align="center"><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b>  PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b> <b>3.1. Diseño Metodológico</b></p> <p>El diseño metodológico es no experimental, es una investigación de corte transversal.</p> <p><b>3.1.1. Tipo:</b></p> <p>Aplicada – analítico</p> <p><b>3.1.2. Enfoque:</b></p> <p>El enfoque de la investigación es cualitativo</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p><b>3.1.3. Población</b></p> <p>- 62 personas</p> <p><b>3.2. TECNICAS Y INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Encuesta, análisis de expedientes de administrativos Gobierno Regional de Lima – Provincias.</p>
	<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b> ¿En qué medida la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son sencillas y claras en la Región de Lima Provincias en el año 2018?</p> <p>¿De qué forma la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018?</p> <p>¿En qué medida la Ley N° 27651, ha permitido proteger el medio ambiente y al mismo tiempo surtido efectos positivos en viabilizar la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> Determinar en qué medida la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son sencillas y claras en la Región de Lima Provincias en el año 2018.</p> <p>Determinar de qué forma la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018.</p> <p>Determinar en qué medida la Ley N° 27651, ha permitido proteger el medio ambiente y al mismo tiempo surtido efectos positivos en viabilizar la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018.</p>	<p><b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</b> Se ha determinado que la minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018.</p> <p>La Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no permiten el favorecimiento a la formalización de la minería informal en la Región Lima Provincias en el año 2018, toda vez que a pesar de tener más de quince años de su expedición no genera viabilidad para su aplicación.</p> <p>Si la Ley N° 27651, sobre Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal no ha permitido la protección del medio ambiente, entonces no ha surtido ningún efecto positivo.</p>		



**ANEXO 02**  
**Instrumentos para la Toma de Datos**  
**Evidencias del trabajo estadístico desarrollado.**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADO DE**  
**ABOGADO**

**TÍTULO:** COMPLEJIDAD NORMATIVA SOBRE EXTRACCIÓN DE RECURSOS  
 MINEROS Y SU INFLUENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA -REGIÓN LIMA  
 PROVINCIAS, AÑO 2018

**Instrucciones:** Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

**Escala valorativa.**

SI	NO
----	----

N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a las contradicciones incide en la formalización de la minería informal?		
2	¿Considera que la complejidad normativa sobre extracción de recursos mineros debido a su dispersión influye en la formalización de la minería informal?		
3	Desde su óptica, usted ¿Considera que las normas sobre minería informal no obedecen a una política minera?		
4	De acuerdo a su opinión, ¿La minería informal no muestra avances significativos en su formalización por cuanto las normas son engorrosas y descontextualizadas con la realidad en la Región de Lima Provincias en el año 2018?		
5	De acuerdo a su opinión, ¿Considera que la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no favorece a la formalización de la minería informal?		
6	¿Considera que las normas legales permiten que se avance con los procedimientos de formalización en un breve plazo?		
7	¿Considera que la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, no está diseñada para la realidad de la Región Lima – Provincias?		
8	¿Considera que aparte de la complejidad normativa existen otros factores que impiden la formalización de la minería informal?		
9	¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es la falta de funcionarios capacitados en la Región Lima – Provincias?		
	¿Considera que uno de los factores que obstaculizan la Formalización Minera es el desconocimiento de las normas legales por parte de los		

<b>10</b>	mineros informales y los funcionarios de la Región Lima - Provincias?		
<b>11</b>	¿Considera que la dispersión de normas legales sobre la formalización de la minería informal y Minería Artesanal, genera un problema que una solución?		
<b>12</b>	¿Considera que solo la minería informal contamina el medio ambiente?		
<b>13</b>	¿Considera que nuestro país tiene políticas para no contaminar el medio ambiente?		
<b>14</b>	¿Considera que la empresa minera formal peruana tiene interés en proteger el medio ambiente?		
<b>15</b>	¿Considera que nuestra economía necesita de la minería antes que el cuidado del medio ambiente?		
<b>16</b>	¿Considera que los movimientos en el interior del país como Tía María es una respuesta contra la política minera que no cumple con los estándares mundiales para no contaminar el medio ambiente?		

Muchas gracias por su colaboración...